



POSADAS, 01 JUL 2021

**VISTO:** El Expediente CUDAP:EXP-S01:0000228/2021. Secretaría General de Extensión Universitaria. Eleva a consideración la creación del Programa Permanente denominado "Educación Profesional de la Universidad Nacional de Misiones", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** dicha Secretaría General informa respecto del lanzamiento a nivel nacional del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional dependiente de Calidad Universitaria de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

**QUE,** el proyecto busca consolidar como política institucional, un espacio de formación en artes y oficios, y de capacitación profesional abierto a la comunidad, destinado a ampliar las oportunidades de inserción, acceso y/o mejor posicionamiento en el mundo del trabajo.

**QUE,** desde el "Programa de Graduados de la UNaM" dependiente de la Secretaría General de Extensión Universitaria trabajo en el tema, y cuenta con el apoyo de todos los referentes graduados designados por cada Unidad Académica.

**QUE,** la Comisión de Extensión Universitaria del Consejo Superior, se expidió sobre el asunto mediante Despacho Nº 004/2021, sugiriendo: "la creación del Programa de Educación Profesional de la Universidad Nacional de Misiones".

**QUE,** el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 3ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/2021 del Consejo Superior, efectuada el día 16 de Junio de 2021.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la creación del Programa de Educación Profesional de la Universidad Nacional de Misiones, que como ANEXO forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR,** Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.

**RESOLUCIÓN CS Nº 053/21**

GnM

  
Dra. María Sandra LIBUTTI  
Secretaría Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



## PROGRAMA de EDUCACIÓN PROFESIONAL de la Universidad Nacional de Misiones

### ÍNDICE

Contenido.....	1
PROGRAMA de EDUCACIÓN PROFESIONAL .....	2
Misión.....	3
Visión .....	3
Objetivo General .....	4
Objetivos Específicos.....	4
Dependencia.....	5
Financiamiento.....	5
Lugar de dictado .....	5
Cupos.....	5
Certificaciones .....	6
Estructura orgánica administrativa.....	6
Coordinación General.....	6
Comisión.....	6
Responsables .....	8
Formadores.....	8
Capacitación en Pedagogía.....	9



## PROGRAMA de EDUCACIÓN PROFESIONAL

Históricamente la Universidad Nacional de Misiones ha llevado adelante variadas propuestas de formación y capacitación destinadas a diversos sectores de la comunidad. Estas acciones se inscriben dentro de las políticas de la universidad que ha desarrollado a través del tiempo.

Éstas constituyen algunas de las formas en que la Universidad interactúa con la comunidad, estableciendo espacios de construcción de conocimientos que le permiten expandir su campo de actuación.

Entre otras, estas prácticas permiten, a quienes no necesariamente transitan o han transitado carreras de pregrado, grado o posgrado, ejercer el derecho a la educación. Así mismo ofrecen la posibilidad de generar espacios de participación a graduados y estudiantes de la propia universidad, participando como integrantes de los equipos de extensionistas o bien como destinatarios de tales experiencias.

Dentro del amplio espectro de instancias de capacitación comprendidas dentro del campo de la extensión universitaria y las funciones sustantivas de la universidad enmarcadas en su estatuto, se observa la necesidad específica y el interés público de contribuir con la mejora de las oportunidades de empleabilidad de la población juvenil, de los adultos y adultos mayores mediante prácticas formativas adecuadas que brinden herramientas que contribuyan a la inserción o al mejoramiento de la posición de las personas en el mundo laboral y al desarrollo sustentable de la región.

El mundo del trabajo se encuentra en proceso de reconversión, tecnificación, digitalización e informatización, dando lugar a modificaciones en los procesos de trabajo, en las relaciones laborales y modos de comercialización de los bienes y servicios.

El uso de nuevos materiales y el empleo de nuevas técnicas transforman las maneras de hacer en el campo del oficio, las nuevas tecnologías han generado demandas y desafíos a nivel laboral y educativo con un requerimiento de mano de obra cada vez más calificada.

La creación del Programa de "Educación Profesional", tiene como propósito prioritario impulsar políticas activas de "Inclusión" educativa de la población en condiciones de vulnerabilidad social, a la vez que se propone generar instancias de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½  
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

## ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 053/2021

capacitación para trabajadores y trabajadoras, independientemente del grado de escolarización que previamente hayan alcanzado. La capacitación laboral planteada tiene como finalidad el desarrollo de trayectorias educativas adecuadas a las necesidades planteadas para el desempeño de oficios o profesiones mediante la actualización de saberes en el marco de cambios tecnológicos y de las relaciones de producción y comercialización que dichos cambios ocasionan.

En este sentido la Universidad Nacional de Misiones procura reforzar su compromiso con la comunidad brindando educación adecuada y de calidad, orientada a mejorar las capacidades laborales de los trabajadores y las trabajadoras con el fin de promover las aptitudes necesarias para lograr mejoras en las trayectorias laborales y condiciones dignas de empleo basadas en el reconocimiento social de las capacidades personales de los trabajadores y las trabajadoras. Reconocimiento respaldado por las certificaciones otorgadas por la Institución a quienes accedan a instancias de formación promovidas por la UNaM a partir de necesidades identificadas con la colaboración de organismos públicos, organizaciones sociales y/o instituciones civiles.

### Misión

Contribuir a la mejora de las condiciones de empleabilidad personal y de desarrollo económico-social de la región atendiendo la necesidad de capacitación laboral, impulsando y acompañando trayectorias formativas para la inserción y reposicionamiento en el mundo del trabajo; orientando y asesorando mediante capacitaciones laborales, en cursos de formación y actualización adecuados para el desarrollo de aptitudes para el ejercicio de oficios y/o profesionales en las áreas de necesidad identificadas en colaboración con organismos públicos, entidades civiles u organizaciones sociales de la región.

### Visión

Ser un referente regional en la formación laboral y de capacitación profesional, promoviendo el desarrollo personal de trabajadores y trabajadoras para el logro del ejercicio de sus derechos ciudadanos a través del desempeño de actividades laborales realizadas en condiciones dignas.



## ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 053/2021

### Objetivo General

Consolidar como política institucional de la UNaM un espacio de formación laboral y de capacitación profesional abierto a la comunidad y, destinado a ampliar las oportunidades de inserción, acceso y/o mejor posicionamiento en el mundo del trabajo y la promoción del emprendedurismo, el cooperativismo en los jóvenes y adultos interesados en participar en las propuestas de capacitación.

### Objetivos Específicos

1. Brindar oportunidades de formación laboral y capacitación profesional que posibiliten la inserción o mejora de la situación laboral de los participantes de las instancias de capacitación.
2. Articular acciones de cooperación con organismos públicos internacionales, nacionales, provinciales o municipales, entidades privadas y organizaciones sociales en las diferentes fases de desarrollo de las propuestas de capacitación.
3. Diseñar propuestas de capacitación en base a necesidades identificadas y que pongan en valor la cultura local recuperando saberes propios de las comunidades.
4. Propiciar diálogos académicos relacionados al campo de la capacitación para el trabajo
5. Incorporar temáticas que den cuenta de los cambios socio/culturales que atraviesan al sistema educativo y laboral.
6. Aportar a la digitalización y la alfabetización digital, de la población.
7. Brindar herramientas de actualización referidas a los cambios en las relaciones laborales y comerciales a partir de la incorporación de cambios tecnológicos.
8. Promover instancias de análisis y reflexión referidos a las condiciones dignas de trabajo, los derechos y obligaciones laborales y comerciales.
9. Promover trayectorias educativas de formación laboral de carácter modular basadas en la acumulación de créditos que sustenten el otorgamiento de certificaciones por parte de la Universidad.
10. Propiciar y fortalecer experiencias de asociativismo.



## ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 053/2021

### Dependencia

La coordinación general del Programa de "Educación Profesional" estará a cargo de Rectorado. El Rector/a será quien designe a un coordinador general del programa.

### Financiamiento

Los gastos de implementación que demande el desarrollo de las actividades impulsadas en el marco de este Programa se financiarán a través del aporte de Organismos Públicos Internacionales, Nacionales, Provinciales o Municipales, Entidades privadas y de fondos asignados por la propia Universidad o bien, en el caso de las que correspondan a capacitaciones destinadas a profesionales a través de los aranceles que se fijen.

El programa deberá garantizar el carácter gratuito para aquellas actividades orientadas a la calificación en oficios.

### Lugar de dictado

Los cursos podrán ser exclusivamente virtuales o presenciales o podrán combinar ambas modalidades. En el caso de las instancias virtuales la Universidad pone a disposición de los capacitadores una plataforma moodle. Las instancias presenciales de los cursos podrán desarrollarse en todo el territorio provincial o nacional, en las sedes de la universidad o en espacios cedidos por otras instituciones que sean adecuados a las necesidades de cursado en los territorios donde residen los asistentes

### Cupos

Se fijarán en función de la modalidad a desarrollar en forma presencial, online a distancia, o la combinación de ambas. También se tendrá en cuenta los insumos que se necesitarán, como la utilización de laboratorios o equipos que dispone la



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½  
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

## ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 053/2021

universidad o las organizaciones con que se pauten las actividades para el desarrollo de las formaciones.

### **Certificaciones**

Las propuestas organizadas dentro del Marco del Programa, otorgará certificados expedidos por la dependencia en que se inscriba cada proyecto o propuesta de formación, pudiendo ser éstas la Secretaría General de Extensión Universitaria de la UNaM o si corresponde a propuestas que se enmarquen en trayectos formativos en la Secretaría General Académica, y dentro de las Unidades Académicas en el mismo orden.

Todos los certificados que se entreguen deberán tener el número de resolución y adecuarse a la normativa vigente para la elaboración de los mismos, si es necesario, deberá contar con los logos de las otras instituciones participantes, siguiendo las reglamentaciones vigentes en la UNaM.

La entrega de la certificación no tendrá carácter de formación con competencias como las tienen las carreras de pregrado y grado de la UNaM. Los certificados acreditan los cursados, pero no revisten el carácter de título académico. Los trayectos formativos estarán orientados fundamentalmente a la práctica, fortalecer las habilidades y conocer sus fundamentos técnicos.

### **Estructura orgánica administrativa.**

#### **Coordinación General**

El Programa deberá articular con las diferentes estructuras en funcionamiento de la universidad, la académica, de extensión, la de vinculación y transferencia, investigación, y las que fueran necesarias para llevar adelante las propuestas formativas.

#### **Comisión**

## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 053/2021

La Comisión estará conformada por un (1) representante por cada unidad académica designado por la decana o decano, y un (1) representante de cada Escuela designado por la directora o director.

Tendrá por función participar del diseño de los lineamientos, reglamentaciones y orientaciones promovidos por la coordinación general y promover su realización en el ámbito de cada facultad o escuela y a través de acuerdos entre unidades académicas. Esta comisión deberá establecer los lineamientos, reglamentaciones y las orientaciones para el desarrollo curricular y la gestión administrativa de las actividades de formación propuestas.

Dicha comisión tendrá a cargo promover en cada unidad académica y escuela, los proyectos de capacitación comprendidos dentro de este programa de extensión universitaria, atendiendo a las normativas vigentes y por crearse en el ámbito Nacional y en la Universidad. A fin de garantizar la calidad de los procesos de implementación de las propuestas formativas y de sus certificaciones esta comisión deberá supervisar el cumplimiento de las propuestas a distancia, si así lo fuera, las cuales deberán ajustarse al Sistema Institucional de Educación a Distancia y demás normativas que se desprendan de este proyecto o de la existencia del Programa Escuela de Formación laboral lo requiera y las que se formulen a futuro.

Las propuestas formativas tendrán que seguir el circuito dentro de la Secretaria de Extensión, en el caso de que sea necesario y lo requiera el mismo deberá pasar por la Secretaria Académica.

La Comisión será responsable de:

- ❖ Realizar el reglamento de las propuestas formativas.
- ❖ Visar que las propuestas que se presenten estén en el área de pertinencia y formación de la unidad académica donde parte la propuesta.
- ❖ Evaluar los antecedentes de los responsables de los desarrollos de cada actividad, y si es necesario indicar que deban desarrollar la formación pedagógica.
- ❖ Evaluar los programas analíticos y duración de las actividades.
- ❖ Establecer los lineamientos y efectuar el seguimiento administrativo y pedagógico de la implementación de las actividades.
- ❖ Reglamentar y definir las condiciones de los aspirantes para su admisión.
- ❖ Resolver situaciones no contempladas en los ítems planteados.



## ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 053/2021

### Responsables

La responsabilidad del desarrollo de las actividades estará a cargo del director de cada proyecto aprobado por el Consejo Directivo de la Unidad académica en que se inscriba y será supervisado por la Comisión de coordinación del Programa.

### Propuestas de Formación

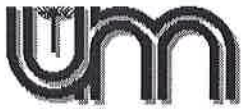
Podrán presentar propuestas los docentes, graduados, estudiantes, y/u otras personas en representación de una entidad o institución en el marco de convenios de cooperación con la UNaM. Los requisitos serán indicados por la Comisión Organizadora bajo el formato de "Reglamento" que la misma establezca.

### Formadores

Los Formadores y/o Responsables del desarrollo de las actividades frente a los destinatarios podrán ser docentes, personal no docente, graduados con títulos de pregrado, grado y posgrados de la UNaM, como también podrán dictar los cursos, cualquier persona idónea que acredite sus conocimientos mediante su curriculum vitae.

Para el caso particular de los formadores idóneos, corresponderá a la comisión analizar sus competencias y optar por el Acompañamiento Pedagógico u ofrecerle una capacitación de formación pedagógica previa.

La función del Acompañante Pedagógico, es justamente "acompañar" al Formador idóneo en oficio, al armado de estrategias pedagógicas que pongan el acento en los saberes previos de los participantes, planificación y diseño de las actividades propuestas, y la evaluación de los procesos de enseñanza para cada propuesta que lo requiera. En el mismo sentido las propuestas de capacitación pedagógica tienen el mismo fin.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½  
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

## ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 053/2021

### Registro de Formadores

Se creará un registro común en las unidades académicas a disposición del programa, de los datos de los formadores y las propuestas de formación.

### Capacitación en Pedagogía

Se brindará una capacitación dictada por la universidad con los contenidos pedagógicos a las personas idóneas que acrediten el oficio y se considere que necesiten esta formación para desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje, garantizando la calidad de la certificación.

La capacitación estará orientada a brindar herramientas pedagógicas necesarias para el diseño curricular y la selección de tareas que involucren a los estudiantes de manera activa en la construcción de explicaciones y soluciones a problemas concretos de interés, como también la capacidad para implementar dichas tareas que involucra al oficio, el saber hacer de manera responsable, e incluir una metodología de evaluación de los conceptos y contenidos desarrollados.

**Dra. María Sandra LIBUTTI**  
Secretaria Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

**MSc. Ing. Alicia V. BOHREN**  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones